



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, marzo 1 de 2024

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que se recibieron los títulos judiciales No. 436030000272963 de 22/02/2024 por valor de \$ 33.446.572,00 y 436030000272964 de 22/02/2024 por valor de \$8.661.986,00 en virtud de la conversión solicitada al Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, y la apoderada de la parte actora, solicita su entrega, solicitando al mismo tiempo, la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo definitivo del expediente. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo primero (1) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Ejecutivo seguido después de Sentencia dentro del proceso Ordinario de SHIRLEY TOLOSA JARAMILLO contra PROVENIR S.A.

RAD. 44-001-31-05-002-2013-00192-00

Auto Interlocutorio.

La doctora BEXY YELENA AMAYA MENDOZA, identificada con la C.C. 40.936.213 y portadora de la T.P. No. 120.647 del C. S. de la Judicatura, en escrito que antecede, solicita al despacho se le haga entre de los títulos judiciales 436030000272963 de 22/02/2024 por valor de \$ 33.446.572,00 y 436030000272964 de 22/02/2024 por valor de \$8.661.986,00 que totalizan la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$42.108.558,00) recibido en este Juzgado, una vez realizada la conversión de los títulos judiciales, como pago total de la obligación, solicitando al mismo tiempo, el archivo definitivo del expediente.

El juzgado atendiendo la petición y observando que, aunque en el proceso se había presentado liquidación adicional del crédito y la misma había sido objetada por el apoderado de la demandada, se procederá a dar por terminado el proceso observando que es la voluntad de la apoderada de la parte actora sus terminaciones y por ende no se entrará a estudiar dicha objeción.

Así las cosas, por ser procedente, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$42.108.558,00) representada en los títulos judiciales los títulos judiciales 436030000272963 de 22/02/2024 por valor de \$ 33.446.572,00 y 436030000272964 de 22/02/2024 por valor de \$8.661.986,00 a la doctora BEXY YELENA AMAYA MENDOZA, identificada con la C.C. 40.936.213 quien tiene poder para recibir, como pago total de la obligación. Oficiese.

SEGUNDO: En atención al numeral anterior, el despacho se abstiene de pronunciarse sobre la objeción de la Liquidación del Crédito presentada por apoderado de la parte demandada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA.

TERCERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación tal como lo solicita la apoderada de la parte actora en escrito remitido al despacho, como consecuencia de lo anterior, decrétese el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo definitivo del proceso. Ofíciase

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

Dora O.